



I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).

Cuenta Pública 2020



Auditoría del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Castizamente quiere decir "Lugar de Poca Agua".

Localización

Este municipio se localiza en la región oriente del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 53' y 21° 08' de latitud norte y los meridianos 88° 16' y 88° 27' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 15 metros.

Extensión

El municipio de Espita ocupa una superficie de 735.09 Km².

Población

El municipio de Espita cuenta con 16,779 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

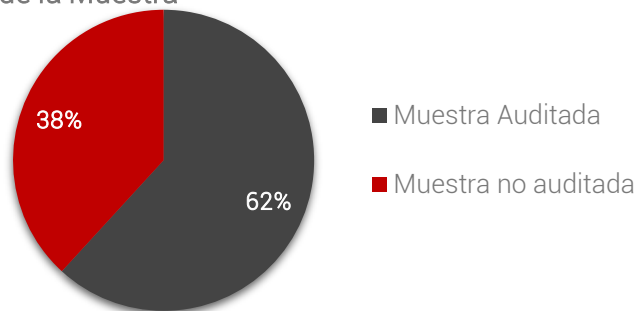
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

| | Total |
|--------------------|-------------------------|
| Universo | 72,458.0 miles de pesos |
| Población objetivo | 31,071.8 miles de pesos |
| Muestra auditada | 19,204.9 miles de pesos |

Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|----------------------------------|
| Adán Israel Villalobos Caballero |
| Alan Eduardo Castro Martínez |
| Juan Carlos Ek Baas |
| Erick De Jesús Gonzalez Trinidad |

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) INVERSION PÚBLICA

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionada por la entidad que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

| Obs número | Número de Contrato | Objeto del contrato | Documentación faltante |
|------------|----------------------------|---|--|
| 1.1 | FISM-R33-ESPITA-2020-01-LP | "Construcción de la unidad deportiva de futbol en la localidad y municipio de | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS |

| Obs número | Número de Contrato | Objeto del contrato | Documentación faltante |
|------------|----------------------------|--|---|
| | | Espita, Yucatán. " | (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF). 6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF). 7. Registro público de la propiedad (en formato PDF). 8. Escritura pública (Titulo) (en formato PDF). 9. Cedula catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago por el anticipo) (en formato PDF). 57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG). |
| 1.2 | FISM-R33-ESPITA-2020-04-LP | Construcción de 60 sanitarios en la localidad y municipio de espita, Yucatán. | 1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF) 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF) 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF) 34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 54. Póliza contable (del anticipo y de cada estimación) (en formato PDF) 57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF) |
| 1.3 | FISM-R33-ESPITA-2020-07-LP | Mantenimiento y rehabilitación de 7,236.55 m2 de calles varias en la localidad y municipio de espita, Yucatán. | 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG). 57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). |

| Obs número | Número de Contrato | Objeto del contrato | Documentación faltante |
|------------|----------------------------|---|---|
| 1.4 | FISM-R33-ESPITA-2020-08-LP | "Construcción de 30 sanitarios con biodigestor en la localidad y municipio de Espita, Yucatán." | <p>63. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG)</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable (de la estimación 2) (en formato PDF).</p> |
| 1.5 | FISM-R33-ESPITA-2020-11-LP | Ampliación de red eléctrica en la colonia Xpode en la localidad y municipio de Espita, Yucatán. | <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) debidamente llenado y firmado.</p> <p>54. Póliza contable (del anticipo y la estimación única) (en formato PDF).</p> <p>57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> <p>60. Finiquito de obra.</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).</p> |
| 1.6 | FISM-R33-ESPITA-2020-12-LP | Ampliación del sistema de drenaje pluvial en la localidad y municipio de Espita, Yucatán. | <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG).</p> <p>4. Factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra debidamente legibles. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo).</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo.</p> <p>54. Póliza contable (del anticipo y la estimación única) (en formato PDF).</p> |

| Obs número | Número de Contrato | Objeto del contrato | Documentación faltante |
|------------|----------------------------|--|--|
| 1.7 | FISM-R33-ESPITA-2020-13-LP | Rehabilitación de parques públicos y/o plazas en Espita localidad Espita, asentamiento Espita. | <p>57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG).</p> <p>13. Catálogo de conceptos del proyecto ejecutivo.</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra del proyecto ejecutivo. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos con las dimensiones de cada área especificada.</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo.</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo.</p> <p>54. Póliza contable (del anticipo) (en formato PDF).</p> <p>57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> <p>58. Bitácora de obra completa.</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG).</p> |
| 1.8 | FISM-R33-ESPITA-2020-01-AD | "Mantenimiento de infraestructura agrícola: sistema de riego tecnificado 2 en espita localidades varias" | <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>4. Factibilidad del proyecto por la dependencia normativa. (en formato PDF)</p> <p>6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF).(Documento proporcionado sin acuse de la dependencia Normativa)</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> |

| Obs número | Número de Contrato | Objeto del contrato | Documentación faltante |
|------------|--------------------|---------------------|---|
| | | | 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG). |



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.2.2 y 3.1.2 fracción IV del acuerdo por el que se emiten Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 11 fracción II, 17 fracciones III y VII, 26, 37 fracciones X y XIX, 41, 42 fracciones III y IV, 43 párrafo penúltimo, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60 fracción IV y 60 último párrafo, 90, 92, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 73 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 31, 32 fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 163, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

De la revisión del estado de cuenta bancario del Banco Santander (México) S.A número [REDACTED] del mes de abril de 2020 y registros contables, a la fecha del Acta Circunstanciada No. UNO del día 8 de abril de 2020, se detectó pago por 136.9 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2020, no procede el pago debido a que corresponde a una obra del ejercicio 2019, adicionalmente no proporciono expedientes técnicos de obra con la documentación soporte de los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión), entrega recepción y demás documentación comprobatoria para constatar la ubicación y ejecución que justifique el destino final del gasto de la obra en el periodo del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del año 2020; así también, la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) vigente, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente.

| Observación número | Póliza | Fecha | Importe (miles de pesos) |
|--------------------|--------|------------|--------------------------|
| 2.1 | C00168 | 30/04/2020 | 136.9 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-01-LP con objeto "CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATAN" con un importe ejercido de 3,498.7 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 9 de marzo del 2020 al 07 de mayo del 2020, firmado el día 8 de marzo del

2020, con el contratista " [REDACTED] ", se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de la obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 8 de abril del 2020 y visita física de la obra, se detectó que los conceptos pagados por 3,498.7 miles de pesos por los cuales se erogaron los recursos del FISM-DF 2020, para la Construcción de una unidad deportiva, no corresponden a dicho rubro, toda vez que estos corresponden a nivelación de un área de terreno y no existe Infraestructura como porterías, pista deportiva, gradas techadas, baños, iluminación y proyecto ejecutivo de una Unidad Deportiva objeto del contrato, los conceptos (que integran presupuesto y finiquito), no se encuentran dentro de los proyectos clasificados en el Anexo 1. Catálogo del FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaria de Bienestar en el rubro de Urbanización de la Ley de Coordinación Fiscal, adicionalmente, no proporcionó la documentación consistente en planos de ingeniería y arquitectónicos, curvas de nivel, perfiles y secciones, cálculos de corte y terraplén, localización de banco de tiro para la cuantificación de volúmenes, y fotografías georreferenciadas en formato JPG de inicio, ejecución y termino de los trabajos para verificar los conceptos de obra pagados, así como el Registro Público de la Propiedad, escritura pública, cedula catastral, plano catastral, certificado de libertad o gravamen para la acreditación de la propiedad del predio, que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2 párrafo cuarto del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 74, 89, 90, 92 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 25 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-04-LP con objeto "CONSTRUCCION DE 60 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATAN" con importe ejercido de 5,135.7 miles de pesos (exentó de IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 01 de mayo del 2020 al 29 de julio del 2020, contratado el día 01 de abril del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico obra, se determinaron conceptos de obra pagada que no se encuentran debidamente justificados por 5,135.7 miles de pesos (exento de IVA) con el FISM-DF 2020, no proporcionó reporte fotográfico, archivo de fotos georreferenciadas, acta de entrega recepción asociado a los beneficiarios en la que se verifique inicio, ejecución y termino de las 60 acciones que justifique el destino final del gasto, así también el concepto con clave y descripción "520960: Limpieza y tendido de material producto de las excavaciones del área de trabajo para cubrir y proteger las instalaciones hidráulicas, sanitarias, fosas, así como el frente del acceso al baño" por 116.6 miles de pesos (exento de IVA) la unidad de medida utilizada (LOTE) no permite verificar la cuantificación de volumen de material utilizado, no presenta evidencia fotográfica, planos, croquis por cada área nivelada por beneficiario de este concepto pagado y nota de bitácora que justifique el rendimiento de la cuadrilla de mano de obra considerada en análisis de precio unitario.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70, 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-07-LP con objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE 7,236.55 M2 DE CALLES VARIAS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATAN" con importe ejercido de 3,146.8 miles de pesos pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 01 de mayo del 2020 al 14 de junio del 2020, contratado el día 30 de abril del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 8 de abril del 2020, se determinó el pago de conceptos de obra pagada que no se encuentran debidamente soportados por 1,980.1 miles de pesos (IVA incluido) con el FISM-DF 2020, integrado de la siguiente manera: de los conceptos con clave 5LETRERO, 5PDR002, 5PDR010, 5PDR003 y 5PDR005 (por 1,371.7 miles de pesos IVA incluido) no proporcionó evidencia documental como son fotografías georreferenciadas del inicio, ejecución y termino por cada una de las calles donde se genera el volumen pagado, adicionalmente de la visita de obra se detectó volumen de obra pagado no ejecutado por 608.3 miles de pesos IVA incluido, en los conceptos con clave 5PDR002, 5PDR010, 5PDR005, 5PDR006, 5PDR007, 5PDR008 y 5PDR009 generados para la calle 13A x 10 y 12.

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen sin evidencia | P. U. (miles de pesos) | Importe sin evidencia (miles de pesos) |
|------------|---|--------|--------------------------------|-----------------------|------------------------|--|
| | 0001.-PRELIMINARES | | | | | |
| 5.1 | 5LETRERO.-SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA, EL CUAL SERA IMPRESO EN FORMA DIGITAL Y COLOCADO EN ESTRUCTURA METALICA CON FONDO DE LAMINA, CON LAS DIMENSIONES DE 1.00 MTS DE ALTO X 1.50 MTS DE LARGO Y BASTIDOR DE 2.00 MTS, DE ACUERDO A CARACTERISTICAS PROPORCIONADAS POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA. | PZA | 1.00 | 1.00 | 5.7 | 5.7 |
| 5.2 | 5PDR002.-PROYECTO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DE LA CONSTRUCCION, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRAFICO, BRIGADA, REFERENCIAS Y MATERIALES. | M2 | 7,236.55 | 6,521.55 | 0.0 | 77.2 |
| 5.3 | 5PDR010.-LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: ESCARIFICADO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE PARA GARANTIZAR LA ELIMINACION DE LA MATERIA ORGANICA, RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA Y DESALOJO FUERA DE LA OBRA, FORMACION DE PLANTILLA, COMPACTACION Y | M2 | 7,236.55 | 6,521.55 | 0.1 | 492.1 |

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen sin evidencia | P. U. (miles de pesos) | Importe sin evidencia (miles de pesos) |
|------------|---|--------|--------------------------------|-----------------------|------------------------|--|
| 5.4 | PREPARADO DE LA SUPERFICIE PARA CADA BASE. 5PDR003.-EXCAVACION Y/O CORTE EN ROCA POR DEBAJO DE LA SUBRASANTE POR MEDIO MECANICOS, INCLUYE: DESALOJO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION Y/O CORTE NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3 | 80.00 | 80.00 | 0.7 | 53.3 |
| 5.5 | 0002.-BASE HIDRAULICA 5PDR005.-FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 12 CMS DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SASCAB) TRITURADO Y CRIBADO DE 2" A 0" CON SUS AGREGADOS FINOS, CON UN VRS DE 30% CONFORMADA CON MEDIOS MECANICOS, MEZCLADA, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% A HUMEDAD OPTIMA, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, COMPACTACION DEL MATERIAL, PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR ESPESOR Y COMPACTACION (DOS SONDEOS POR CADA 100 MTS) | PZA | 7,236.55 | 6,521.55 | 0.1 | 554.3 |
| | | | | | SUMA | 1,182.5 |
| | | | | | IVA | 189.2 |
| | | | | | SUB TOTAL | 1,371.7 |

| Conceptos de obra Pagada no ejecutada calle 13A X 10 y 12 | | | | | | |
|---|---|--------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|--|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P. U. (miles de pesos) | Importe pagado no ejecutado (miles de pesos) |
| 5.6 | 0001.-PRELIMINARES 5PDR002.-PROYECTO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DE LA CONSTRUCCION, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRAFICO, BRIGADA, REFERENCIAS Y MATERIALES. | M2 | 715.00 | 715.00 | 0.0 | 8.5 |
| 5.7 | 5PDR010.-LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: ESCARIFICADO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE PARA GARANTIZAR LA ELIMINACION DE LA MATERIA ORGANICA, RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA Y DESALOJO FUERA DE LA OBRA, FORMACION DE PLANTILLA, COMPACTACION Y PREPARADO DE LA SUPERFICIE PARA CADA BASE. | M2 | 715.00 | 715.00 | 0.1 | 54.0 |
| 5.8 | 0002.-BASE HIDRAULICA 5PDR005.-FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 12 CMS DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SASCAB) TRITURADO Y CRIBADO DE 2" A 0" CON SUS AGREGADOS FINOS, CON UN VRS DE 30% CONFORMADA CON MEDIOS MECANICOS, MEZCLADA, TENDIDA Y COMPACTADA AL 95% A HUMEDAD OPTIMA, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, COMPACTACION DEL MATERIAL, PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR ESPESOR Y COMPACTACION (DOS SONDEOS POR CADA 100 MTS) | M2 | 715.00 | 715.00 | 0.1 | 554.3 |
| PAVIMENTOS | | | | | | |

Conceptos de obra Pagada no ejecutada calle 13A X 10 y 12

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe pagado no ejecutado (miles de pesos) |
|------------|--|--------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|
| 5.9 | 5PDR006.-APLICADO DE PRIMER RIEGO DE SELLO UTILIZANDO EMULSION CATIONICA SUPERESTABLE A RAZON DE 2.00 LTS/M2 CUBRIENDOSE CON MATERIAL PREMEZCLADO EN UNA PROPORCION DE 14.00 LTS/M2 TENDIDOS Y PLANCHADOS, INCLUYE: MAQUINARIA APROPIADA, MANO DE OBRAMATERIALES. | M2 | 715.00 | 715.00 | 0.1 | 56.4 |
| 5.10 | 5PDR007.-APLICACIÓN DE SEGUNDO RIEGO DE SELLO UTILIZANDO EMULSION CATIONICA SUPERESTABLE A RAZON DE 1.50 LT/M2 CUBRIENDOSE CON MATERIALES PREMEZCLADOS 3-4 EN UNA PROPORCION DE 12.00 LTS/M2, TENDIDOS Y PLANCHADOS, INCLUYE: MAQUINARIA APROPIADA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. | M2 | 715.00 | 715.00 | 0.1 | 47.8 |
| 5.11 | 5PDR008.-APLICACIÓN DE SELLO TAPON UTILIZANDO EMULSION CATIONICA SUPESTABLE A RAZON DE 1 LT/M2 REBAJADO CON AGUA EN UNA PROPORCION 70/30 | M2 | 715.00 | 715.00 | 0.0 | 25.9 |
| 5.12 | 5PDR009.-LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE DESALOJO DEL MATERIAL EXISTENTE O NO UTILIZABLE ANTES DE ENTREGAR LA OBRA, SE DEBERA REALIZAR EN TODA EL AREA DE LA OBRA Y DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE A 8 KM. DE LA OBRA. | M2 | 715.00 | 715.00 | 0.0 | 8.9 |
| SUMA | | | | | | 524.4 |
| IVA | | | | | | 83.9 |
| SUB TOTAL | | | | | | 608.3 |
| TOTAL | | | | | | 1,980.1 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-08-LP con objeto "CONSTRUCCION DE 30 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA



LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATAN.” con importe ejercido de 2,598.0 miles de pesos (exento de IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 10 de Julio del 2020 al 07 de septiembre del 2020, contratado el día 9 de Julio del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente

Observación número 6.

De la revisión del expediente técnico obra, se determinaron pagos por concepto de obra que no se encuentran debidamente justificados por 2,598.0 miles de pesos (exento de IVA) con el FISM-DF 2020, no proporciono acta de entrega recepción, copia de identificaciones por cada una de las 30 acciones de sanitarios con biodigestor, adicionalmente se detecta inconsistencias en documentos proporcionados como son en reporte fotográfico no demuestran el inicio, ejecución y termino por acción de los conceptos de obra pagados debidamente asociados a los beneficiarios correspondientes, en lista de beneficiarios difiere el domicilio manifestado en mapa y no señalan georreferencia, el mapa de ubicación no incluye a todos los relacionados de la lista, los generadores de obra no contiene información asociada a localización de los trabajos por lo que la documentación proporcionada es insuficiente para comprobar la ubicación y ejecución de la obra que justifique el destino final del gasto.

| Beneficiarios que no coincide Ubicación | | |
|---|--------------------------------------|---------------|
| Nombre | Dirección en Documento proporcionado | Irregularidad |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracción XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-11-LP con objeto "Ampliación de red eléctrica en la colonia Xpope en la localidad y municipio de Espita, Yucatán." Por 761.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 10 de julio al 08 de agosto del 2020, firmado el día 09 de julio del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 7.

De la revisión del expediente técnico obra, se determinaron pagos por concepto de obra que no se encuentran debidamente justificados por 761.3 miles de pesos (IVA incluido) con el FISM-DF 2020, no proporcionó la aprobación del proyecto ejecutivo, Resolutivo, planos autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, validación por la dependencia normativa ambos requisitos para los proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS establecido en el Manual de Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) definido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar en el rubro de Electrificación de la Ley de Coordinación Fiscal y acta entrega - recepción a la Comisión Federal de Electricidad; así también en la estimación única se detectó pago improcedente de concepto por trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (por 38.4 miles de pesos IVA incluido), mismo que deben ser realizadas por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2 quinto párrafo del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; numeral 4 Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2020; 69, 70, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;

41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-12-LP con objeto "Ampliación del sistema de drenaje pluvial en la localidad y municipio de Espita, Yucatán." por 754.2 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 10 de julio al 08 de agosto del 2020, firmado el día 09 de julio del 2020, con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 8.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 8 de abril del 2020, se determinaron pagos por conceptos de obra en estimación única que no se encuentran debidamente justificados por 583.7 miles de pesos (IVA incluido) con el FISM-DF 2020; integrado de la siguiente manera: de los conceptos con clave 5000658, 5A030050, 5E021009 y 5PAVI108 por 434.6 miles de pesos IVA incluido, no proporcionó evidencia documental clara de la ejecución como son generadores, fotografías georreferenciadas de cada uno de los conceptos debidamente identificados y cuantificados por pozo, de la visita de obra se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados por 48.6 miles de pesos IVA incluido, con clave 5F000658 y 5TAPAPOZ para la calle 22 x 29 y 31, así mismo los conceptos pagados por 100.5 miles de pesos, con clave 5REJI001 y 5TAPAPOZ, no cumplen con las especificaciones del proyecto (estado físico con deformaciones).

| Conceptos de obra sin evidencia | | | | | | |
|---------------------------------|--|--------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen sin evidencia | P.U. (miles de pesos) | Importe sin evidencia (miles de pesos) |
| POZOS Y ZANJAS COLECTORAS | | | | | | |
| 8.1 | 5F000658.-PERFORACION DE POZO DE ABSORCION AGUAS PLUVIALES EN MATERIAL TIPO ÜCÜ DE 22 MT DE PROFUNDIDAD DE 12" DE DIAMETRO CON SISTEMA DE PERFORACION ROTATORIO CON FLUIDOS BIODEGRAOABLES ADEMADO CON TUBO DE PVC SANITARIO IOÜ X 4.00 MTS (CLASE 5) CON SELLO SANITARIO A BASE DE MORTERO 1:2.5 (CG-P) RANURADO. EL ADEME ESTARA A 0.80 MTS. ARRIBA DEL FONDO DE LA ZANJA.(SIC) | PZA | 10.00 | 9.00 | 38.8 | 349.4 |
| 8.2 | 5A030050.-DEMOLICION A MANO DE PAVIMENTO ASFALTICO, ESPESOR VARIABLE, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: LIMPIEZA DE AREA, ACARREO LIBRE A 20 MTS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, INSTALACIÓN PREVIAS, SEÑALAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.(SIC) | M3 | 26.00 | 26.00 | 0.5 | 12.4 |
| 8.3 | 5E021009.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC HIDRAULICO DE EXTREMOS LISOS DE 150 MM (6") RD-26 MARCA: PLASTICOS REX, MODELO: 3-0121-8 O SIMILAR EN ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE CALIDAD, DURACION Y GARANTIA DE SERVICIO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR COSTO DE MANO DE OBRA \MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOHORIZONTAL YVERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTE, LIMPIADOR, CEMENTO PARA PVC, DESPERDICIOS, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. (SIC) | ML | 26.00 | 26.00 | 0.3 | 8.7 |
| 8.4 | 5PAV1108.-FORMACION DE CARPETA CON MEZCLA EN FRIO, APLICANDO UN RIEGO DE LIGA A RAZON DE 0.50 LT/M2, UTILIZANDO EMULSION CATIONICA SUPERESTABLE, PARA FORMAR UNA CAPA DE 5 CMS DE COMPACTOS PROCEDIENDOSE EN EL PROCESO DE COMPACTACION INICIALMENTE CON RODILLO METALICO CONTINUANDO CON RODILLO NEUMATICO, HASTA ALCANZAR EL GRADO DE COPACTACIÓN ESPECIFICANDO , INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA Y MATERIALES.(SIC) | M2 | 26.00 | 26.00 | 0.2 | 4.1 |
| SUMA | | | | | | 374.7 |
| IVA | | | | | | 59.9 |
| SUBTOTAL | | | | | | 434.6 |

| Conceptos de obra pagados no ejecutados | | | | | | |
|---|---|--------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe no ejecutado (miles de pesos) |
| POZOS Y ZANJAS COLECTORAS | | | | | | |
| 8.5 | 5F000658.-PERFORACION DE POZO DE ABSORCION AGUAS PLUVIALES EN MATERIAL TIPO ÜCÜ DE 22 MT DE PROFUNDIDAD DE 12" DE | PZA | 10.00 | 1.00 | 38.8 | 38.8 |

| Conceptos de obra pagados no ejecutados | | | | | | |
|---|--|--------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe no ejecutado (miles de pesos) |
| 8.6 | DIAMETRO CON SISTEMA DE PERFORACION ROTATORIO CON FLUIDOS BIODEGRADABLES ADEMADO CON TUBO DE PVC SANITARIO 100 X 4.00 MTS (CLASE 5) CON SELLO SANITARIO A BASE DE MORTERO 1:2.5 (CG-P) RANURADO. EL ADEME ESTARA A 0.80 MTS. ARRIBA DEL FONDO DE LA ZANJA.(SIC) 5TAPAPOZ.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE 40X40 CM PARA POZOS DE LAMINA NEGRA LISA DE 3/16 DE ESPESOR, BARRENO CENTRAL DE 3/4 MARCO Y CONTRAMARCO DE 1 1/2X3/16, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.(SIC) | PZA | 4.00 | 1.00 | 3.1 | 3.1 |
| SUMA | | | | | | 41.9 |
| IVA | | | | | | 6.7 |
| SUBTOTAL | | | | | | 48.6 |

| Conceptos de obra pagados no ejecutados | | | | | | |
|---|--|--------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe no ejecutado (miles de pesos) |
| 8.7 | POZOS Y ZANJAS COLECTORAS (calle 22x29 y 31) 5REJI001.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA ELECTROSOLDADA TIPO IRVING POR IRMERSION DE 0.75X1.15 MTS CON SOLERA DE CARGA DE 3/16X1 ¼ LISA ACABADO GALVANIZADO CON TRES BISAGRAS Y TRES ANCLAS DE 3/16 X ¼" Y APOYOS DE REFUERZO PERFIL TIPO L DE ¼" X 0.70 M. (2 PZAS) ANCLADO EN CADENA PRINCIPAL.(SIC) | PZA | 10.00 | 10.00 | 7.7 | 77.4 |
| 8.8 | 5TAPAPOZ - SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE 40X40 CM PARA POZOS DE LAMINA NEGRA LISA DE 3/16 DE ESPESOR, BARRENO CENTRAL DE 3/4 MARCO Y CONTRAMARCO DE 1 1/2X3/16, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.(SIC) | PZA | 4.00 | 3.00 | 3.1 | 9.3 |
| SUMA | | | | | | 86.6 |
| IVA | | | | | | 13.9 |
| SUBTOTAL | | | | | | 100.5 |
| TOTAL | | | | | | 583.7 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70, 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-13-LP con objeto "Rehabilitación de parques públicos y/o plazas en Espita localidad Espita, asentamiento Espita." por 1,951.1 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 03 de septiembre al 02 de octubre del 2020, firmado el día 02 de septiembre del 2020, con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente

Observación número 9.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 8 de abril del 2020, se determinaron pagos por concepto de obra que no se encuentran debidamente justificados por 251.1 miles de pesos (IVA incluido) con el FISM-DF 2020, Integrado de la siguiente manera: de los conceptos pagados con claves 5PRE-001, 5PRE-003, 5PRE-004, 5AVE-001, 5AVE-003, 5INS-005, 5FUE-001 y 5FUE-003 (por 234.8 miles de pesos IVA incluido) la entidad no proporcionó evidencia documental de la ejecución cómo son fotografías georreferenciadas que demuestren el inicio, ejecución y termino de cada uno, y adicionalmente de la visita de obra se detectó volumen de conceptos de obra pagados no ejecutados por 16.3 miles de pesos IVA incluido, con clave 5PRE-006, 5LUM-003 y 5CAN-004.

| Conceptos de obra pagada sin evidencia | | | | | | |
|--|--|--------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen sin evidencia | P.U. (miles de pesos) | Importe sin evidencia (miles de pesos) |
| | X-01.-PRELIMINARES | | | | | |
| 9.1 | 5PRE-001.-RETIRO DE BANCAS EXISTENTES DE CONCRETO, INCLUYE: HERRAMIENTAS Y TRASLADO DONDE LA SUPERVISION DESIGNE HASTA 5 KMS.(SIC) | PZA | 15.00 | 12.00 | 0.3 | 3.5 |
| 9.2 | 5PRE-003.-DESMONTAJE Y DESALOJO DE LUMINARIAS Y POSTES DE TUBO DE 6 MTS DE ALTURA A DONDE A SUPERVISION DESIGNE HASTA 5 KM.(SIC) | PZA | 13.00 | 13.00 | 0.4 | 4.6 |
| 9.3 | 5PRE-004.-DESMONTAJE Y DESALOJO DE ESTRUCTURAS PARA LA CANASTA DE BASQUET A DONDE LA SUPERVISION DESIGNE HASTA 5 KM.(SIC) | PZA | 2.00 | 2.00 | 0.2 | 0.4 |
| | X-03.-AREA VERDE | | | | | |

| Conceptos de obra pagada sin evidencia | | | | | | |
|--|--|--------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen sin evidencia | P.U. (miles de pesos) | Importe sin evidencia (miles de pesos) |
| 9.4 | 5AVE-001.-SUMINISTRO Y TENDIDO DE TIERRA NEGRA CRIBADA Y ABONADA PARA JARDINERIA DE 10 CMS DE ESPESOR INC. HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.(SIC) | M3 | 20.49 | 20.49 | 0.9 | 17.8 |
| 9.5 | 5AVE-003.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CESPED EN ROLLO TIPO AMERICANO, INCLUYE: CUIDADO, ABONO Y RIEGO HASTA LA SEGUDA PODA.(SIC) | M2 | 204.88 | 204.88 | 0.2 | 34.4 |
| X-07.-INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | |
| 9.6 | 5INS-005.- BASE DE CONCRETO TRAPEZOIDAL DE CONCRETO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENPO 30X30 CMS. DE CORONA Y 40X40 CMS. DE BASE COR.N 60 CMS. DE ALTURA, INC. EXCAVACION, ANCLA DE METAL PARA POSTE, TUERCAS Y TORNILLOS.(SIC) | PZA | 13.00 | 13.00 | 2.8 | 35.8 |
| X.-08.-FUENTE | | | | | | |
| 9.7 | 5FUE-001.- PUESTA EN MARCHA DE FUENTE ESCULTURAL DE VENADO, TUBERIAS Y CONEXIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA PUESTA EN MARCHA.(SIC) | PZA | 1.00 | 1.00 | 92.3 | 92.3 |
| 9.8 | 5FUE-003.- ACABADO CHUKUM EN PARTE EXTERIOR DE FUENTE Y EN PRETIL FRONTAL, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.(SIC) | M2 | 35.82 | 35.82 | 0.4 | 13.7 |
| SUMA | | | | | | 202.4 |
| IVA | | | | | | 32.4 |
| SUBTOTAL | | | | | | 234.8 |

| Conceptos de obra pagada no ejecutada | | | | | | |
|---------------------------------------|--|--------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe no ejecutado (miles de pesos) |
| X-01.-PRELIMINARES | | | | | | |
| 9.9 | 5PRE-006.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO INFORMATIVO DE OBRA DE 1-80 M DE ANCHO Y 1.20 METRO DE ALTURA BASE DE LAMINA C-21 INSTALADO EN BASTIDOR DE 2.00 MTS. DE ALTURA HECHO A BASE DE PTR DE 1.5 " GALVANIZADO, IMPRESO DIGITAL EN LA MINA DE ACUERDO AL MODELO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO.(SIC) | PZA | 1.00 | 1.00 | 6.1 | 6.1 |
| LUMINARIAS | | | | | | |
| 9.10 | 5LUM-003.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFLECTOR TIPO MONUMENTO MODELO RJRY-90-L-MARCA LJ ILUMINACION, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.(SIC) | PZA | 4.00 | 2.00 | 2.0 | 4.0 |
| CANCHA | | | | | | |
| 9.11 | 5CAN-004.-SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS PARA BOLEYBOL, INC. MATERIALES, | PZA | 2.00 | 2.00 | 2.0 | 3.9 |

| Conceptos de obra pagada no ejecutada | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|--------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | Volumen pagado no ejecutado | P.U. (miles de pesos) | Importe no ejecutado (miles de pesos) | |
| | HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.(SIC) | | | | | | |
| | | | | SUMA | | 14.1 | |
| | | | | IVA | | 2.2 | |
| | | | | SUBTOTAL | | 16.3 | |
| | | | | TOTAL | | 251.1 | |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70, 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.9IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FISM-R33-ESPITA-2020-01-AD con objeto "Mantenimiento de infraestructura agrícola: sistema de riego tecnificado 2 en Espita localidades varias" por 292.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución del 13 de enero al 02 de febrero del 2020, firmado el día 12 de enero del 2020, con el contratista "[REDACTED]", se observó lo siguiente:

Observación número 10.

Mantenimiento de infraestructura: Sistema de Riego Tecnificado" solo incluye conceptos por la perforación, suministro, colocación y cementado de la tubería de ademe de pozo profundo, no justifican el destino final del gasto por 292.3 miles de pesos (IVA incluido) con el FISM-DF 2020, toda vez que el concepto de mantenimiento no se encuentra entre las modalidades por tipo de proyecto especificada en los lineamientos

del fondo, y los conceptos (que integran presupuesto), no se encuentran dentro de los proyectos clasificados en el Catálogo del Fondo de Aportación de Infraestructura Social FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaria de Bienestar en el rubro de Urbanización de la Ley de Coordinación Fiscal, adicionalmente, no proporcionó la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaria de Bienestar, el registro del proyecto a través del sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que sea acorde a la fecha de ejecución y contratación de los trabajos realizados, del expediente técnico no proporciono croquis de ubicación, puntos georreferenciados, direcciones, ni se especifica las localidades, reporte fotográfico y archivo de fotos georreferenciadas en la que se constate el inicio, ejecución y termino de cada pozo y concepto de obra estimado, todos debidamente asociado a la ubicación correspondiente, acta de entrega recepción a cada beneficiario y validación por la dependencia normativa, documentos necesarios para para verificar la ubicación y operación de los trabajos contratados.

| Obs número | Descripción | Unidad | Volumen autorizado por el ente | P.U. (miles de pesos) | Importe fuera de Rubro (miles de pesos) |
|----------------------|---|--------|--------------------------------|--------------------------|---|
| PERFORACION DE POZOS | | | | | |
| 10.1 | POZ004.- PERFORACION DE POZOS DE 15.24 CM (6" NOMINAL) DE DIAMETRO EN MATERIAL TIPO III DE 0 A 35 MTS DE PROFUNDIDAD.INCLUYE: MAQUINARIA PARA PERFORACION Y MANIOBRAS.(SIC.) ADEME Y CEMENTADO | M | 490.00 | 0.3 | 170.1 |
| 10.2 | POZ005.- SUMINISTRO E INSTALACION DE PVC CLASE 7 DE 4" DE DIAMETRO PARA ADEME DE POZO PROFUNDO DE 0 HASTA 35 MTS DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, UNIONES CON PEGAMENTO. HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.(SIC.) | PZA | 14.00 | 5.5 | 77.5 |
| 10.3 | POZ006.- CEMENTADO DE LA TUBERIA DE ADEME DEL POZO, INCLUYE SUMINISTRO DE TAPON INFERIOR Y SELLO HIDRAULICO CON LECHADA DE CEMENTO (CG:P) 1:2 DE 1 METRO DE ESPESOR, SEGÚN DISEÑO DEL POZO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (SIC.) | PZA | 14.00 | 0.3 | 4.4 |
| SUBTOTAL | | | | | 252.0 |
| I.V.A. | | | | | 40.3 |
| TOTAL | | | | | 292.3 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.2 cuarto párrafo, 3.1.1 fracción II, 3.1.2 fracciones II y IV, y anexo I del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 69, 70, 74, 89, 90 y 93 de la Ley de Obra

Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracción X, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.10IP y promoción de responsabilidad administrativa.

GASTOS INDIRECTOS

Del contrato "sin número" con objeto "Prestación de Servicios" por 929.9 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, firmado el día 24 de febrero del 2020, con el contratista "[REDACTED]", se observó lo siguiente:

Observación número 11.

De la revisión documental, se detectó del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a la persona física [REDACTED] por 929.9 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2020, el concepto pagado, "elaboración de proyectos ejecutivos" no se encuentra dentro de lo establecido para la forma de contratación por honorarios conforme a los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaria de Bienestar, toda vez que los gobiernos locales podrán financiar la contratación por honorarios de los Agentes para el Desarrollo microrregional como personas físicas haciendo uso de hasta el 3% de los gastos indirectos bajo la modalidad de contratación directa a través del concepto de gasto 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros referido en el Anexo A.I.2 y conforme a lo establecido en el Anexo IV del Lineamiento del Fondo que emite la Secretaria de Bienestar, para llevar a cabo acciones para el seguimiento y verificación del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, adicionalmente no proporcionó convenio con Secretaria de Bienestar para la contratación por honorarios de los agentes de desarrollo y la documentación especificada en el Anexo IV. Requisitos para la subcontratación de servicios con terceros, del Lineamiento del Fondo que emite la Secretaria de Bienestar, dictamen de justificación de la contratación de los servicios, autorización de la asignación presupuestal por Servicio (Acta de Cabildo con la descripción del Servicio y el monto

autorizado), no cumple con lo establecido para la contratación de servicios conexos, no anexa expediente técnico de los procedimientos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión) y entrega recepción, así como las estimaciones del servicio, los proyectos del servicio, el informe final con todos los proyectos validados por las dependencias normativas, los términos de referencia del servicio.

| Observación número | Descripción | Importe fuera de Rubro (miles de pesos) |
|--------------------|--|---|
| 11.1 | ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS EJECUTADA CON INFRAESTRUCTURA 3% SEGÚN CONTRATO N° FISM-R33-ESPITA-2020-01 SIC.) | 801.7 |
| | SUBTOTAL | 801.7 |
| | I.V.A. | 128.3 |
| | TOTAL | 929.9 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

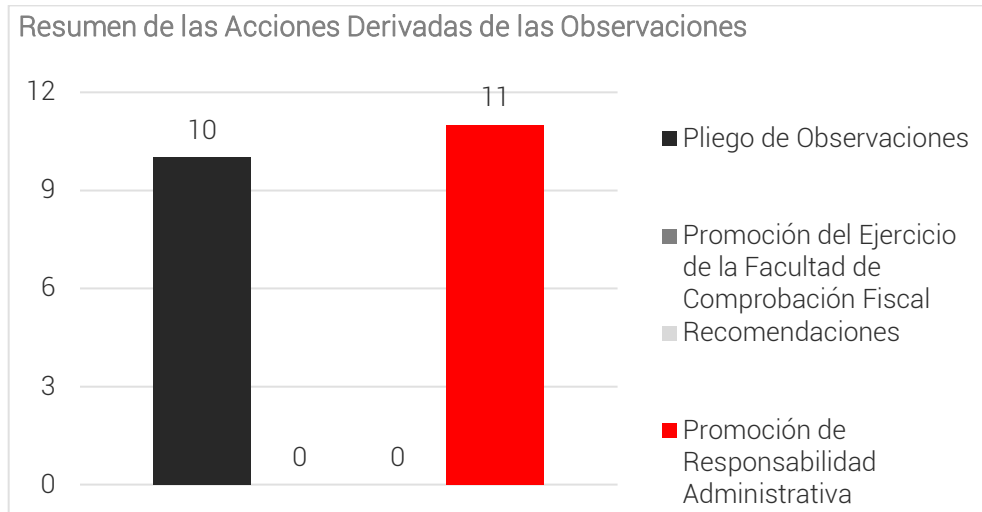
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 1.3 párrafo tercero, 2.4, 3.1.2 fracción XI y anexo IV del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7, 26, 43, 49, 52 fracción I, 54, 60, 70, 71, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.111P y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 4 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 5 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 6 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 7 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 8 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 9 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.9IP y | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 10 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliero de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.10IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 11 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliero de observaciones 6-1-1-032-CPF20-21-OBS.11IP y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 16,167.7 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática,

conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".